



CONAIPD

Consejo Nacional para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad

**CONTRIBUCIÓN PARA EL
ESTUDIO TEMÁTICO ANUAL
SOBRE LOS DERECHOS DE
LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD A LOS
SISTEMAS DE APOYO PARA
GARANTIZAR LA INCLUSIÓN
EN LA COMUNIDAD DE LAS
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, ENTRE
OTRAS COSAS COMO MEDIO
PARA CONSTRUIR UN
FUTURO MEJOR TRAS LA
PANDEMIA DE COVID-19.**



CUESTIONARIO

→ SECCIÓN I

1(a) ¿Cuenta su país con leyes, políticas, planes, estrategias o programas en cualquier nivel de gobierno relacionados con el apoyo individualizado a las personas con discapacidad? En particular, iniciativas relacionadas con: comunicación, toma de decisiones, movilidad, asistencia para las actividades de la vida diaria, vivienda y alojamiento, apoyo a la familia y al hogar, costos adicionales relacionados con discapacidad.

El Salvador, en el año 2007, ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual es el instrumento de derecho internacional más relevante que protege a este sector de la población; a nivel regional, se cuenta con la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Persona con Discapacidad de la cual también forma parte El Salvador; y a nivel nacional, cuenta con la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, que es la que rige el accionar nacional y la que aborda a grandes rasgos los temas de accesibilidad, educación inclusiva, integridad personal, salud, habilitación y rehabilitación, trabajo y empleo, cultura, recreación y deporte.

De manera específica, en el área de comunicaciones, El Salvador cuenta con la “Norma Técnica Salvadoreña 35.105.01:20. Tecnología de la Información. Accesibilidad. Comunicaciones. Requisitos para contenidos en la Web”, la cual establece las características que debe cumplir la información en los contenidos disponibles mediante tecnologías Web en internet, intranets y cualquier tipo de redes informáticas, para que puedan ser utilizados de forma accesible y autónoma por todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

En el área de movilidad, la “Norma Técnica Salvadoreña 11.69.01:14. Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos”, es la que establece los criterios y requisitos generales de accesibilidad y la que es aplicable a todos los proyectos, tanto urbanos como rurales, con afluencia de público, de tal manera que todas las obras a construirse sean accesibles para todas las personas; a excepción de los casos de entornos ya edificados, en los que se deberán aplicar los ajustes razonables urbanísticos y arquitectónicos para que puedan ser accesibles.

Asimismo, el CONAIPD en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral-ISRI; el presente año dio a conocer el programa de inclusión laboral para personas con discapacidad, el cual está orientado en brindar espacios de trabajo digno y condiciones de crecimiento laboral a las personas con discapacidad en el país; para ello, se realizan inspecciones en diferentes empresas e instituciones para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la planilla de trabajadores y a su vez, verificar que cuenten con las condiciones dignas para el desarrollo de sus tareas, relativas a adecuaciones en diseño universal y accesibilidad.

Por medio de la implementación de la Estrategia de Intervención Territorial, el CONAIPD, acerca sus servicios a todo el territorio salvadoreño, atendiendo de primera mano las necesidades de la población con discapacidad en coordinación con las Municipalidades, Gobernaciones Departamentales y Bienestar Social. Con la

finalidad de evitar procesos burocráticos y facilitar los procesos de derivación de casos a las instituciones gubernamentales en las áreas de salud, educación, acceso a la justicia, rehabilitación y habilitación, inserción laboral, entre otros.

Por medio de la cooperación con socios multiactor el CONAIPD desarrolla una serie de acciones orientadas a personas con discapacidad, con énfasis en la niñez y adolescencia, familia, cuidadores o referentes familiares, con el objetivo de brindar las herramientas necesarias para garantizar una atención de calidad y con un enfoque basado en derechos. Promoción de la Lengua de Señas Salvadoreña, Braille, Accesibilidad entre otros.

1(b). ¿Cuáles son las instituciones gubernamentales, los departamentos y los ministerios encargados de presupuestar, financiar y aplicar lo anterior?

Las instituciones encargadas de dicha labor son las que se presentan a continuación:

PRESUPUESTAR:
<ul style="list-style-type: none"> – CONAIPD – TODAS LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEPENDIENDO DE SU AREA DE COMPETENCIA
FINANCIAR:
<ul style="list-style-type: none"> – Gobierno de El Salvador. – Cooperación nacional e internacional.
APLICAR:
<ul style="list-style-type: none"> – Ministerio de Salud Pública. – Ministerio de Trabajo y Previsión Social. – Ministerio de Educación. – Ministerio de Cultura. – Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. – Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. – Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. – Ministerio de Justicia – Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial – ISDEMU – CONNA

1(c). ¿Cómo participa la economía social y solidaria (tercer sector, sector sin fines de lucro), especialmente el sector de la discapacidad, en la presupuestación, financiación y aplicación de lo anterior (1(a))?

En El Salvador existen organizaciones internacionales y de la sociedad civil, sin fines de lucro, que trabajan directamente con población con discapacidad, y/o transversalizan el tema; los cuales desarrollan diversos programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y/o referentes familiares. Principalmente la cooperación internacional se encuentra trabajando de la mano con el CONAIPD para garantizar una adecuada transversalización del enfoque de inclusión, participación y no discriminación hacia la población con discapacidad.

Por otra parte, los nuevos marcos de cooperación internacional cuentan con una línea específica de atención a población vulnerable, y aún mas detallada orientando acciones y presupuesto para intervenir a personas con discapacidad.

En cuanto a organizaciones de sociedad civil salvadoreñas, buscan financiamiento propio para la ejecución de acciones o trabajar de la mano con las municipalidades, que son otros actores territoriales que tienen capacidad de respuesta y de financiamiento.

1(d). ¿Cómo participan las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en el diseño y el seguimiento de lo anterior (1(a))?

Las personas con discapacidad y las organizaciones que los representan, por ley, según el artículo 18 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, forman parte del Pleno del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD).

El Pleno es la máxima autoridad del CONAIPD, que tiene como principal finalidad la toma de decisiones para la implementación de acciones en favor de las personas con discapacidad. Este se encuentra conformado por siete personas titulares de algunos Ministerios del Gobierno de El Salvador y por siete representantes de la sociedad civil, organizados en asociaciones o fundaciones cuyo propósito principal sea la promoción, defensa y protección de los derechos de las personas con discapacidad y que representan a cada uno de los siguientes sectores: discapacidad física, discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad psicosocial o mental, discapacidad intelectual y asociaciones de padres, madres o familiares de personas con discapacidad.

Las organizaciones al ser parte del Pleno del CONAIPD, institución encargada de velar por el cumplimiento de la Política Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad y de todas aquellas medidas y acciones encaminadas al cumplimiento de sus derechos, son tomadores de decisiones y agentes activos del seguimiento de la misma.

→ **SECCIÓN II**

2(a). ¿Dispone su país de legislación o políticas, a cualquier nivel de gobierno, que regulen y coordinen un sistema de cuidados y apoyos que tenga en cuenta las áreas mencionadas en 1(a)? Por favor, facilite las referencias a la documentación.

El Salvador no cuenta con sistema de cuidados y apoyos; por lo tanto, no se encuentra regulado en ninguna legislación o política. No obstante, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, de forma implícita, a lo largo de la misma, establece reconocer, proteger y garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad, lo que conlleva a brindar apoyo a este sector poblacional.

Dentro de las acciones de apoyo que CONAIPD brinda a la población salvadoreña con discapacidad, se encuentran los siguientes:

- **Comunicaciones:** Asistencia técnica con interpretación en Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA) a personas sordas, y creación de contenido acorde a la Norma Técnica Salvadoreña 35.105.01:20. Tecnología de la Información.

- Accesibilidad. Comunicaciones. Requisitos para contenidos en la Web.
- **Toma de decisiones:** Asesoría sobre el derecho a la educación, al empleo, a la salud, la rehabilitación y el acceso a la justicia.
 - **Movilidad:** Tecnologías de asistencia, como bastones, sillas de ruedas, y andaderas; y verificación del cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña 11.69.01:14. Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos.
 - **Apoyo a la familia y al hogar:** Asesoría legal y asistencia técnica para la inclusión laboral; asimismo, en coordinación con otras instituciones, apoya con paquetes de alimentos y la entrega de medicamentos.

Actualmente se está trabajando en la construcción de una Política de Cuidados dirigida a personas con discapacidad y con enfermedades crónicas, con la cual se pretende reconocer el derecho al cuidado pero también el derecho de la persona cuidadora.

2(b). En caso afirmativo, describa cómo se financia el sistema de cuidados y apoyos y cuál es el porcentaje de la población potencialmente destinataria efectivamente cubierta.

Los apoyos brindados por parte del CONAIPD se financian a través de la asignación presupuestaria, de fondos públicos, de la institución y a través de donaciones de diferentes organizaciones. Dichos apoyos son percibidos, en promedio, por un 30% de la población con discapacidad en El Salvador; pues, existe mucha población con discapacidad que no se han identificado y no se posee registro; por tal razón, es imposible brindar apoyo a una población no identificada.

→ **SECCIÓN III**

3. ¿Dispone su país de una estrategia para desarrollar legislación, políticas y programas que permitan el desarrollo de los sistemas de apoyo descritos en el apartado 1(a) anterior que incluya objetivos, indicadores y un mecanismo de rendición de cuentas? Por favor, facilite referencias a la documentación.

El proceso para la construcción de legislación, se encuentra establecido en la Constitución de la República de El Salvador, la cual establece la autonomía y responsabilidad a los diferentes órganos del Estado de presentar iniciativas de Ley, las cuales son discutidas en la Asamblea Legislativa de El Salvador.

Así mismo, para la construcción de políticas públicas, se aplican una serie de herramientas de consulta y participación ciudadana e institucional, ya que todos los sectores deben ser consultados para escuchar sus opiniones, necesidades y propuestas de implementación de acciones directas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad en El Salvador.

En cuanto a la ejecución de proyectos, desde la parte gubernamental, cada institución es autónoma y cuenta con la capacidad para implementar acciones directas hacia la población con discapacidad, buscar aliados estratégicos para su financiación y ejecución. Deberán contar con la asistencia técnica del CONAIPD que es el ente rector en materia de discapacidad, para garantizar un adecuado enfoque de derechos.

→ **SECCIÓN IV**

4. Por favor, provea datos estadísticos sobre las personas con discapacidad y las familias y hogares que acceden a los sistemas de cuidados y apoyos descritos en 1(a) y 2(a).

Al no poseer un sistema de cuidados y apoyos, no se cuenta con datos estadísticos de personas con discapacidad que acceden a dicho sistema.

→ **SECCIÓN V**

5. Por favor, provea datos estadísticos sobre el impacto de la pandemia por COVID-19 en las personas con discapacidad y en las familias y hogares con miembros con discapacidad (tasas de mortalidad desglosadas por discapacidad, tasas de mortalidad en instituciones en comparación con las que viven en la comunidad, impacto en los ingresos como consecuencia de la interrupción de los apoyos o del aumento de las demandas de apoyo y cuidados, interrupción de los servicios de apoyo, entre otros).

Los datos estadísticos sobre el impacto de la pandemia por COVID-19 en El Salvador, se recopilan a nivel general; todavía no se cuenta con una segregación que pueda medir el impacto específico en la población con discapacidad.